

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-72/2024.
Solicitante: [REDACTED]
Folio PNT: 270511300007224

Cuenta: Siendo el día 10 de mayo de 2024, se tuvo a la solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo a la solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...Señale y proporcione el contenido de guías, protocolos y herramientas educativas para identificar, derivar y denunciar casos de trabajo infantil, trabajo forzado y trata de personas Indique si cuenta con mecanismos que previenen, protegen y pueden coadyuvar en la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes y a sus familias en situación de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas y señale el área (subsecretaría, dirección general, dirección y departamento) que opere dichos mecanismos.

Entregar la información en archivo editable..." (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-79/2024 al Centro de Estudios de Derechos Humanos, así como a través del oficio CEDH/UAI-80/2024 a la Secretaria Ejecutiva en virtud de que dichas áreas son las encargadas de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH-SE/94/2024 (1 foja) signado por la Secretaria Ejecutiva, así como también a través del oficio CEDH-CE-067/2024 (1 foja) con anexo de (2 fojas) signadas por la Titular del Centro de Estudios de Derechos Humanos, se remitieron las respuestas a la información requerida por la solicitante, misma que se anexa para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a treinta de mayo de dos mil veinticuatro. -----

----- Conste.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab",

Oficio No. DH-CE-067/2024

Asunto: Entrega de Información
Villahermosa, Tabasco a 29 de mayo del 2024

LIC. SMEYKER RAMÓN GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRESENTE:

Por medio de la presente y en respuesta al oficio **CEDH/UAI-79/2024** recibido el 17 de mayo del presente mes, damos respuesta de lo siguiente:

Esta unidad procesadora de información ha generado material de difusión que se encuentra registrado en la plataforma oficial www.cedhtabasco.org.mx, en la sección de **CONOCE TUS DERECHOS**. Por lo tanto, encontrará el material solicitado en dicha sección. Además, aclaramos que la información disponible no es editable, su uso y creación son gratuitos, y está disponible en formato de imagen en la plataforma, lo que permite su captura sin ninguna restricción.

Asimismo, proporcionamos una guía impresa con la dirección mediante un enlace y una captura de pantalla, adjunta al presente oficio.

Sin más que agregar, agradezco la espera a proporcionarle esta información, quedando de usted para cualquier duda y/o aclaración.



CORDIALMENTE

LIC. CRISEL GUADALUPE MARTÍNEZ JAVIER
TITULAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS



C.C.P. ARCHIVO



Liga de la Sección a ubicar:

<http://www.cedhtabasco.org.mx/cedhv1/index.php/tus-derechos/conoce-tus-derechos>

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
**"2024: AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".**

SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio: CEDH-SE/94/2024

Asunto: Respuesta oficio CEDH/UAI-80/2024

Villahermosa, Tabasco, 28 de abril de 2024.

LIC. SMAYKER RAMÓN GARCÍA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN
PRESENTE.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio **270511300007224** requiriendo los mecanismos que previenen, protegen y pueden coadyuvar en la restitución de derecho de las niñas, niños y adolescentes y a sus familias en situación de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas y señale el área (subsecretaría, dirección general, dirección y departamento) que opere dichos mecanismos:

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que en mecanismo de **prevención** la Subsecretaría Técnica es la encargada de planear, organizar y ejecutar acciones encaminadas a la promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos, así como realizar cursos, talleres, capacitaciones, pláticas, folletería, a fin de prevenir el abuso infantil.

Y en mecanismos de **protección y coadyuvancia** la CEDH, interviene en los casos cuando la o el representante legal de la víctima o la misma víctima haga de conocimiento a este organismo público su inconformidad en la integración de la carpeta de investigación entonces es cuando se procede a iniciar un expediente de queja y se realiza las investigaciones necesarias a efectos de garantizar que se esté actuando conforme a ley.



Elaboró I.O.V
C.c.p. Archivo

ATENTAMENTE

LCDA. REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA
SECRETARIA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-80/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 17 de mayo de 2024

Lic. Reyna María Velázquez Luna.
Secretaria Ejecutiva.
PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300007224**, requiriendo lo siguiente:


"...Indique si cuenta con mecanismos que previenen, protegen y pueden coadyuvar en la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes y a sus familias en situación de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas y señale el área (subsecretaría, dirección general, dirección y departamento) que opere dichos mecanismos.

Entregar la información en archivo editable..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.



Atentamente


Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-79/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 17 de mayo de 2024

Lic. Crisel Guadalupe Martínez Javier.

Titular del Centro de Estudios de Derechos Humanos.

PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300007224**, requiriendo lo siguiente:


"...Señale y proporcione el contenido de guías, protocolos y herramientas educativas para identificar, derivar y denunciar casos de trabajo infantil, trabajo forzado y trata de personas.

Entregar la información en archivo editable..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.



Atentamente


Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300007224
Fecha de solicitud	10/05/2024
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>Señale y proporcione el contenido de guías, protocolos y herramientas educativas para identificar, derivar y denunciar casos de trabajo infantil, trabajo forzado y trata de personas</p> <p>Indique si cuenta con mecanismos que previenen, protegen y pueden coadyuvar en la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes y a sus familias en situación de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas y señale el área (subsecretaría, dirección general, dirección y departamento) que opere dichos mecanismos.</p> <p>Entregar la información en archivo editable.</p>
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	31/05/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	17/05/2024
Incompetencia	3 días hábiles	15/05/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.